



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ
CONTRATACIÓN NÚMERO FCA-CCC2026-004

“CONTRATACIÓN DE ARBITRAJE PARA EL CAMPEONATO NACIONAL SENIOR 2026 Y EL
PRIMER TORNEO DEL GRAND PRIX”

La Federación Costarricense de Ajedrez, de ahora en adelante FCA, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo cotizaciones vía digital al correo admin@fcacostarica.com y licitaciones@fcacostarica.com para los servicios antes mencionados hasta las 20:00 horas del **31 de marzo del 2026**.

Cualquier consulta puede dirigirse a la dirección electrónica: admin@fcacostarica.com.

I. OBJETO

La Federación Costarricense de Ajedrez, como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y americano que rigen este deporte (FIDE y CCA respectivamente), requiere los servicios profesionales de arbitraje para el **Campeonato Nacional Senior 2026 y El Primer torneo del Grand Prix 2026-27, II Memorial IA Luis Araya Araya**, que se realizarán en La Antigua Galería del Deporte, en La Sabana, durante el mes de abril.

La oferta debe tomar en cuenta:

1. La asistencia a la reunión técnica del Campeonato (30 minutos).
2. Estar presente aproximadamente 1 hora antes de la primera ronda y media hora después de finalizada.
3. El montaje de los **tableros electrónicos** será responsabilidad del árbitro principal, se deberá realizar únicamente para el primer fin de semana el día 3 de abril.
4. El desmontaje de la sala será el último día del Grand Prix será responsabilidad de los árbitros en colaboración con la organización.
5. La información relacionada con el Torneo Senior se encuentra en el siguiente enlace: <https://fcacostarica.com/campeonato-nacional-senior-2026/>
6. La información relacionada con el primer torneo Grand Prix se encuentra en el siguiente enlace:



<https://fcacostarica.com/primer-torneo-del-grand-prix-2026-27-ii-memorial-ia-luis-araya-araya/>

El servicio para cotizar e información correspondiente es la siguiente:

- **Línea uno:** Contratación de un Árbitro Principal para el torneo senior
- **Línea dos:** Contratación BAJO DEMANDA de un Árbitros para el torneo senior
- **Línea tres:** Contratación de un Árbitro Principal para la primera etapa del Grand Prix
- **Línea cuatro:** Contratación BAJO DEMANDA de un Árbitros para la primera etapa del Grand Prix

II. DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Costarricense de Ajedrez será llamado el Contratante y el proveedor será llamado el Contratista. Se tomarán en cuenta las cotizaciones de personas físicas.

El Contratista podrá sub-ejecutar, sub-contratar las funciones y responsabilidades a terceros, siempre que esté dentro de los márgenes establecidos por el Contratante y dentro de los límites de los alcances de esta Contratación. La persona que sustituya deberá tener los mismos atestados o superiores, que cumpla todos los requisitos ofrecidos en la cotización y previa aprobación de la Comisionada de Arbitraje.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES

Cualquier condición no prevista en el presente documento se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de Contrataciones de la FCA.

2. RESPONSABILIDADES DE LA FCA:

- 2.1.1. La FCA será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.
- 2.1.2. La FCA facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta; con excepción de lo requerido

para cada uno de los puestos.

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:

- 3.1.1. El contratado realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCA no asumirá ante el profesional más responsabilidad que las previstas en el Reglamento de Contratación de la Federación y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.
- 3.1.2. El contratado deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.
- 3.1.3. El contratado deberá contar con todas las especificaciones técnicas.
- 3.1.4. Deberá aportar en su oferta correo electrónico de notificación, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.
- 3.1.5. El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio, preferiblemente de forma digital, en caso de no contar con esta, deberá de coordinar la cita para la firma en las oficinas de la FCA.

4. REQUISITOS DEL COTIZANTE

Los cotizantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 4.1.1. Tener experiencia demostrable en torneos presenciales en los puestos que cotizan.
- 4.1.2. Poseer como mínimo la licencia FIDE de árbitro nacional. En caso de no tenerla, el oferente se debe comprometer a adquirirla si resulta adjudicatario (a),
- 4.1.3. Deberá comprometerse a guardar secreto profesional en todo lo referente a directrices, políticas, manuales, procedimientos, finanzas y otras relacionadas al puesto.
- 4.1.4. No tener deudas con la Federación contratante.
- 4.1.5. Contar con factura electrónica.
- 4.1.6. Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y Hacienda. En caso de que el oferente no esté inscrito o no esté al día con dichas instituciones, se debe comprometer a subsanar dicha situación en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Si el



oferente no está en la obligación de inscribirse en la CCSS, de conformidad con el artículo 2 párrafo tres del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, deberá probar tal condición con una declaración jurada.

- 4.1.7. Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta e impuesto del valor agregado.
- 4.1.8. Conocimiento **demostrable** en el uso de los tableros electrónicos. (Esto será un requisito descalificante en el caso de las líneas 1 y 3).
- 4.1.9. Poseer el título de árbitro FIDE como mínimo para las líneas 1 y 3.

5. REQUISITOS DE LAS COTIZACIONES:

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

- 5.1.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje).
- 5.1.2. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este documento serán sufragados por el oferente. La FCA no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 5.1.3. Conoce todos los antecedentes del documento y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCA y la labor brindada por el oferente a la FCA.

6. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 6.1.1. La cotización debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, debidamente firmada por el profesional, a los correos admin@fcacostarica.com y licitaciones@fcacostarica.com se recibirán solamente cotizaciones de personas físicas.
- 6.1.2. Debidamente firmada por el oferente.
- 6.1.3. Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.
- 6.1.4. No se recibirán cotizaciones después de la hora indicada. Sólo se tomará en cuenta la hora de recepción que indique el correo admin@fcacostarica.com.
- 6.1.5. Los documentos que se solicitan en esta contratación deben presentarse para el

expediente respectivo, a menos de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCA.

- 6.1.6. Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.
- 6.1.7. Los honorarios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.
- 6.1.8. Los honorarios deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- 6.1.9. Todo cotizante deberá indicar claramente la vigencia de la cotización, la cual en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las cotizaciones.
- 6.1.10. Deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:
 - Constancia de que se encuentra al día ante el Ministerio de Hacienda (<https://ovitribucr.hacienda.go.cr/ConsultaPublica/>), en la imagen adjunta deberá decir “Estado del cumplimiento: Al día”
 - Constancia de que se encuentra al día ante la CCSS (<https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/>), no deberá registrar deuda y en caso de hacerlo no se podrá adjudicar. Adjuntar declaración jurada en caso de no tener que pagar el seguro según las indicaciones emitidas por la CCSS.
 - Constancia de que se encuentra al día ante FODESAF (<https://aplicaciones.fodesaf.go.cr/morosos/>), no deberá registrar deuda y en caso de hacerlo no se podrá adjudicar.

7. DEL CONTRATO.

- 7.1.1. La FCA, a través del presidente en ejercicio y el cotizante suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.
- 7.1.2. La FCA podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
 - a. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
 - b. La cesión del presente contrato.
 - c. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este documento solicitó.
 - d. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCA o del Gestor Deportivo.



- e. Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencias internacionales, cualquier cargo que genere dicha transferencia correrá por cuenta del profesional.

El trámite será el siguiente:

- 8.1.1. El contratado enviará la factura electrónica respectiva al correo electrónico tesoreria@fcacostarica.com indicando el número de cuenta IBAN para depositar.
- 8.1.2. El árbitro principal debe presentar un informe del torneo a Tesorería, Arbitraje y al Comisionado de Elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- 8.1.3. Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido.
- 8.1.4. Para realizar el pago será indispensable que el contratista esté al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y Hacienda.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

Filtro de razonabilidad económica

Con el fin de garantizar la razonabilidad de las ofertas económicas y evitar distorsiones que afecten el interés institucional, se establece lo siguiente:

1. Cuando se reciban **tres (3) o más ofertas válidas**, se calculará el promedio simple de los montos económicos ofertados.
2. Únicamente se someterán a evaluación aquellas ofertas cuyo monto se encuentre dentro de un rango de **±30% respecto al promedio calculado**.

Ejemplo ilustrativo:

Si el promedio de las ofertas es **¢100**, únicamente se analizarán aquellas que se encuentren entre **¢70 y ¢130**.

3. Las ofertas que superen o estén por debajo de dicho rango serán excluidas de la evaluación económica por considerarse desproporcionadas.

4. En caso de recibirse únicamente una o dos ofertas válidas, no se aplicará este rango de tolerancia, y la Administración evaluará la razonabilidad del precio conforme a criterios técnicos y presupuestarios.
5. La Federación Costarricense de Ajedrez se reserva el derecho de justificar técnicamente la aceptación de una oferta fuera del rango establecido, cuando existan razones debidamente motivadas que así lo ameriten, en resguardo del interés institucional.

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ y que cumpla con las especificaciones del documento. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. LÍNEA UNO Y TRES: CONTRATACIÓN DE UN ÁRBITRO PRINCIPAL.

ASPECTOS A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica.	60%
2- Experiencia como árbitro principal.	25%
3- Experiencia con tableros electrónicos	15%
Total	100%

1.1 Oferta Económica. (60%)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a analizar}} * \text{Porcentaje a obtener (60)}$$

1.2 Experiencia como árbitro principal durante los años 2021-2025 (30%)

Deberá presentar evidencia de los torneos que ha arbitrado como árbitro principal, se recomienda hacerlo mediante el formato establecido en el [documento adjunto](#) y se valorará con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Torneos arbitrados como principal}}{\text{Máximo de torneos a valorar (30)}} * \text{Porcentaje a obtener (30)}$$

1.3 Capacitaciones en las que ha participado en el período 2024-2026 (10%)

Capacitaciones impartidas o avaladas por la Federación Costarricense de Ajedrez (FCA), alguna confederación continental de FIDE o la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) durante los años 2024 y 2026. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

$$\frac{\text{Cantidad de capacitaciones}}{\text{Máximo de capacitaciones (10)}} * \text{Porcentaje a obtener (10)}$$

Deberá adjuntar algún certificado o prueba de haber participado y aprobado la capacitación.

En caso de que dé la capacitación, igualmente será tomada en cuenta

LÍNEA DOS Y CUATRO: CONTRATACIÓN BAJO DEMANDA DE ÁRBITROS.

ASPECTOS A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica.	60%
2- Experiencia como árbitro asistente.	30%
4-Capacitaciones arbitrales recibidas (FCA, CCA o FIDE)	10%
Total	100%

1.4 Oferta Económica. (60%)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a analizar}} * \text{Porcentaje a obtener (60)}$$

1.5 Experiencia como árbitro asistente durante los años 2021-2026 (30%)

De acuerdo con lo que se indica en el [documento](#) presentado se valorará con la siguiente tabla:

$$\frac{\text{Torneos arbitrados}}{\text{Máximo de torneos a valorar (20)}} * \text{Porcentaje a obtener (30)}$$



1.6 Capacitaciones en las que ha participado en el período 2024-2026 (10%)

Capacitaciones impartidas o avaladas por la Federación Costarricense de Ajedrez (FCA), alguna confederación continental de FIDE o la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) durante los años 2024 y 2026. La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

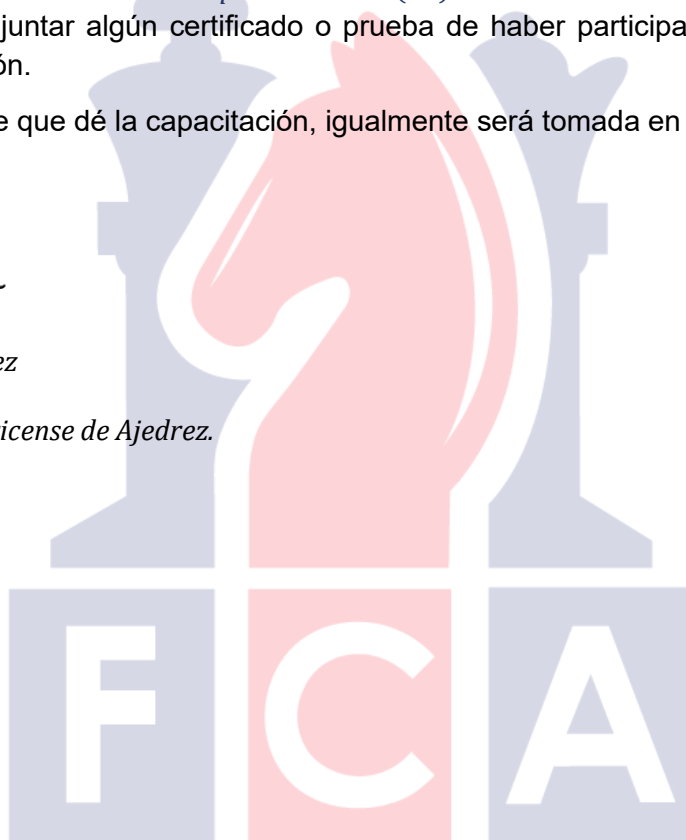
$$\frac{\text{Cantidad de capacitaciones}}{\text{Máximo de capacitaciones (10)}} * \text{Porcentaje a obtener (10)}$$

Deberá adjuntar algún certificado o prueba de haber participado y aprobado la capacitación.

En caso de que dé la capacitación, igualmente será tomada en cuenta

Atentamente,

Edgar Zeledón Pérez
Administrador
Federación Costarricense de Ajedrez.



Federación Costarricense
de Ajedrez



ANEXO 1

Roles y Funciones de los Árbitros.

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÁRBITROS.

1. Velar porque se cumplan las Leyes del Ajedrez citadas en la FIDE Handbook.
2. Asegurar el juego limpio.
3. Actuar en el mejor interés de la competición.
4. Asegurar que se mantenga un buen ambiente de juego.
5. Supervisar el progreso de la competición.
6. Hacer cumplir las decisiones que ha tomado.
7. Imponer sanciones a los jugadores cuando corresponda.
8. No debe intervenir en un juego, excepto en los casos descritos por las Leyes del Ajedrez.
9. Tratar con respecto a todos los participantes en la competencia: jugadores, padres de familia, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc.
10. No utilizar el teléfono celular o algún otro elemento distractor durante la competencia.
11. Demostrar ecuanimidad, objetividad e imparcialidad en las decisiones.
12. Ser puntuales.
13. Tomar especiales medidas en el interés de jugadores con discapacidad y aquellos que necesiten atención médica.
14. Seguir las reglas Anti-Cheating y las Guías para Competiciones FIDE.

Federación Costarricense
de Ajedrez